

Radicación: 2017-00206-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA
Demandado: JORGE ENRIQUE BOTERO Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

i01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1167

Teniendo en cuenta que la liquidación del Crédito, presentada por la mandataria judicial de la entidad ejecutante, se encuentra ajustada a derecho, y no fue objetada en oportunidad,

SE DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación del Crédito presentada por la mandataria judicial de la entidad eejecutante, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56bfa02ae4413453e647f0355fba6eade0d34ed2275c66dc81a7ce7b707104**

Documento generado en 06/10/2023 04:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>